

CALETA OLIVIA, 21 AGO. 1998

1998-Año de los Municipios

**VISTO:**

El Expediente N°11901-UARG-199 y el Acuerdo N°031 de Consejo de Unidad de la Unidad Académica San Julián; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se solicita al Consejo Superior se expida sobre la forma en que deben realizarse las elecciones de los consejeros docentes de la Universidad;

Que próximamente se operará el vencimiento de los mandatos de los actuales consejeros y la cláusula estatutaria transitoria que dispone el modo en que las elecciones han de realizarse se encuentra observada por parte del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y sujeta su vigencia a la decisión que adopte la Justicia;

Que atento a las implicaciones del tema, es necesario un análisis detallado de la situación;

Que tratado en acto Plenario se propone encomendar a la Comisión Permanente de Reglamentaciones realizar un análisis del tema que contemple todas las alternativas posibles y elabore un informe para ser considerado en Reunión Extraordinaria que se convoque al efecto;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** ENCOMENDAR a la Comisión Permanente de Reglamentaciones el análisis del tema "Elecciones de Consejeros de Unidad" y la elaboración de un informe para su tratamiento por el Consejo Superior.

**ARTICULO 2º:** ENCOMENDAR al Señor Rector convocar a Reunión Extraordinaria de Consejo Superior para el tiempo en que se cuente con el informe requerido a la Comisión Permanente de Reglamentaciones.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

*Javier Stoessel*  
Ab. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

*Enrique O. Isola*  
Prof. Enrique O. Isola  
Rector

**RESOLUCION**

Nro 122

*Es COPIA*